

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL**  
**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 102/98**  
**SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Junio 19 de 1998

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Ordinaria de 6 de abril de 1998, el H. Concejo consideró los Informes 09/98-A y 09/98-B por mayoría y minoría, emitidos por la Comisión de Gestión Técnica, con relación al contrato suscrito por excepción entre la H. Alcaldía Municipal y el Batallón V de Ingenieros, con la finalidad de ejecutar los trabajos de perfilado y compactado de las calles Uyuni, Colón y Destacamento 317, aprobándose ambos informes en el alcance técnico.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 164/97 de 20 de junio de 1997, el H. Alcalde Municipal, resuelve autorizar la transferencia de recursos de Bs. 665.382,75 de la Categoría Programática 14.01.01.51 Construcción Av. Marcelo Quiroga Santa Cruz, Fases II y III a la Categoría Programática 14.02.00.00 Subprograma Pavimento de calles.

Que, asimismo por Resolución Administrativa 165/97 de 27 de junio de 1997, el H. Alcalde Municipal, autorizó la contratación por excepción del **BATING V, para que proceda al retiro de transporte T.S.D.**, además del perfilado y recompactado en calles Uyuni, Colón y Destacamento 317 hasta el monto de \$us.- 21.627,20 y dentro del plazo de **10 días calendario**.

Que, según nota 029/98 del Coordinador General de la Unidad de Planificación y Coordinación, se establece que **los trabajos ejecutados en las calles Colón, Uyuni y Destacamento 317, indica que estas tres actividades del Proyecto Pavimento de calles, se insertaron en forma global en el POA de la gestión 1997, en la Categoría Programática 14.02.01.75, el monto total de Bs.- 665.382,75 como se establece en la Resolución 164/97.**

Que, posteriormente se desglosa los montos a través de nota 128/98, en la cual se indica que al realizar el Reformulado del Plan Anual Operativo de la gestión 1997 y **teniendo de antemano los contratos firmados con las Empresas Constructoras ECAM, YUCRA y BATING**, se procedió a inscribir el proyecto, en el Subprograma Pavimento de calles con el código presupuestario 14.02.01.75 con el nombre de calle Colón, Uyuni y II Fase, estableciendo el monto de Bs.- 119.070,13 para la ejecución de la obra "Relleno Compactado, Remoción y Transporte de Material de Tratamiento Superficial, calles Uyuni-Colón-Destacamento 317", que corresponde al contrato firmado con la Empresa BATING.

Que, de acuerdo al contrato adjunto en Testimonio Notarial 459/97, suscrito el 26 de agosto de 1997, el Comandante

General del BATTING V, asume el compromiso de ejecutar **los trabajos de Remoción y Transporte de tratamiento superficial doble, además del perfilado y compactado en calles Uyuni, Colón y Destacamento 317**, por el precio de \$us.- 21.316,96, obligándose a ejecutar los mismos en el plazo de 15 días calendario.

Que, el Art. 14 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, adoptada por el Gobierno Municipal, establece que la **máxima autoridad Ejecutiva, es la responsable principal de autorizar la contratación de bienes y servicios, de la entidad y de sus resultados, con facultad de decisión en la adjudicación.**

Que, la autoridad Ejecutiva de la entidad, esta facultada a suscribir contratos por excepción sin limitación de monto al amparo del Art. 92 de la Resolución Suprema 216145, concordante con el Art. 90 de la Norma Básica de la SABS, adoptada por el Gobierno Municipal y en base a su procedimiento establecido en el mismo, hecho que corroboran los informes de la Comisión Técnica 009/98A y B, al determinar que cumplen con los aspectos técnicos y que los trabajos se encuentran ejecutados.

**R.M. 102/98**

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones,**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º** APROBAR con carácter de regularización, el contrato suscrito el 26 de agosto de 1997 entre la H. Alcaldía Municipal y el Batallón V de Ingenieros, con el objeto de ejecutar los trabajos de Remoción y Transporte de tratamiento superficial doble, perfilado y compactado las calles Uyuni, Colón y Destacamento 317.

**Art. 2** La ejecución y cumplimiento a la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Oscar Villa Trigo  
Dr. Carlos Quintana Campos  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

Copia Stría. Gral. (5)  
Archivo  
MVC/Carmen C.